Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

RESOLUCIÓN I.M. Nº 158/2019.

POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 01/2.019) PARA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL".----------

José Falcón, 17 de junio de 2019

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Nº 3.966 ***"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL"***, Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** y Decreto Nº 21.109/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la compra solicitada se encuentra dentro de los propósitos previstos a ser encarados por el Ejecutivo Municipal contando con previsión presupuestaria para tales efectos en el Rubro 848 para el presente Ejercicio Fiscal.----------

Que, el artículo 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal faculta al Intendente a "*Llamar a Licitación Pública y Concurso de Precios para las Contrataciones correspondientes y adjudicarlas con arreglo a la ley*".----------

Que, atento a los montos previstos para el financiamiento de las compras a ser realizadas, corresponde convocar el proceso de selección del proveedor conforme a la modalidad de la Licitación por Concurso de Ofertas, conforme se halla previsto en el Art. 16, inc. b) de la Ley Nº 2051/03. ----------

Que, dentro de las atribuciones consagradas a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) se contempla la obligación de tramitar las invitaciones y difundir la convocatoria de la licitación, a fin de que los invitados e interesados formulen sus ofertas correspondientes, conforme se halla previsto en los Artículos 16 y 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 10, numeral 8 y 19 última parte del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley.----------

POR TANTO
LA INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art.1°.-CONVOCAR, la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2.019 para Provisión de Almuerzo Escolar de carácter Plurianual identificada con el Numero de PAC Institucional Nº 364081.----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretaria General

Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

RESOLUCIÓN I.M. Nº 164/2.019

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO Nº 01/2.019), CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON PARA LA "PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR DE CARÁCTER PLURIANUAL.----------

Jose Falcon, 21 de JUNIO de 2019.

VISTOS:

Los Artículos 20 y 32 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; --

Los Artículos 33 y 38 del Decreto Nº 21.909/03 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03" "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20, en concordancia con el Art. 32 de la Ley Nº 2051/03, un documento indispensable en los procesos licitatorios constituye el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en cumplimiento del Art. 33 del Decreto Nº 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Jose Falcon ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación por Concurso de Ofertas a ser convocada por la Municipalidad de Jose Falcon , para la Provision del Almuerzo Escolar.----------

Que, la norma de referencia establece igualmente que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).----------

Que, examinado el Pliego elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se observa que el mismo se ajusta a las normas legales y documento aludidos antecedentemente.----------

Que, siendo así, corresponde dictar Resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado y correr con todos los gastos que demanden su reproducción.-----

POR TANTO

EL INTENDENTE DE JOSE FALCON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones por el que se regirá la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO Nº 01/2.019), convocada por la Municipalidad para Provisión del Almuerzo Escolar de carácter Plurianual."---

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

Arq. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL

José Falcón, 29 de julio de 2019

Nota: IM Nº 158/2019

Señor:
Osvaldo Vergara. Presidente.
Junta Municipal José Falcón
Presente.
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo Legislativo, con el objeto de remitir la Resolución IM Nº 170/2019 **"Por la cual se sanciona en forma ficta la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y el llamado a Licitación por concurso de ofertas para la provisión del Almuerzo Escolar en las instituciones educativas del Municipio de José Falcón".**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - Secretaria General

ALEJANDRINO ESTIGARRIBIA O.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - INTENDENCIA

DELIA T. RAMIREZ MORALES
Intendente

MESA DE ENTRADA **JUNTA MUNICIPAL JOSE FALCON**
Exp. Nº: 1852 Fecha: 29/07/19 Hora: 09:46
Señor: Intendencia
Concepto: Nota
Firma:
Aclaración: Ramona Vargel

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ruta Internacional Tte. Esteban Martinez c/ Ruta N° 12 Vicepresidente Sánchez - Telefax.: (021) 499 160

RESOLUCION I.M. Nº 170/2019

POR LA CUAL SE SANCIONA EN FORMA FICTA LA APOROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JOSE FALCON

José Falcón, 29 de Julio de 2.019

VISTO: La Nota I.M N° 142/2019 remitida por la Intendencia Municipal a través de la cual eleva a consideración de la Junta Municipal y solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del ALMUERZO ESCOLAR para las instituciones educativas del distrito de José Falcón.

CONSIDERANDO: Que, la mencionada nota y presentación no fue tratada en la sesión del día lunes 22 de julio de 2019 por esa Junta Municipal. Ya que no se efectuó la consideración y estudio de lo solicitado por la Intendencia Municipal sobre Pliego el de Bases y Condiciones para el llamado a licitación por concurso de Ofertas para la ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR a ser distribuidas a las instituciones educativas del municipio de José Falcón.

Que, entre otras cosas, el PBC presentado establece los requisitos y documentaciones requeridas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y sus modificatorias, como así también se dio cumplimiento a la Ley Nº 4581/12, De Contrataciones Públicas del Estado, que en su Capitulo XI, Art. 155, 4º y 5º párrafo, establece: "*Las transferencias para el complemento nutricional en las escuelas públicas administradas por los Gobiernos Departamentales y Municipales, serán afectadas en la distribución en forma proporcional a la población educacional pública, y serán supervisadas y fiscalizadas en su distribución en las escuelas públicas del país por el Ministerio de Educación y Cultura y estos municipios*".

Ademas se debe tener en cuenta que la ley que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide) como el decreto reglamentario aprobado establecen claramente el destino que deberán tener los recursos asignados a los municipios y gobernaciones; y condiciona las transferencias al cumplimiento de dichos requisitos.

Que, **además, el articulo 4 de la ley del Fonacide** señala, taxativamente que, por lo menos el 50 por ciento de los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales deberán destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en la construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos.

En el mismo articulo, también se **contempla que el 30 por ciento del total percibido** en concepto de la nueva legislación deberá ser direccionado al **financiamiento de proyectos de almuerzo escolar**, beneficiando a niños y niñas de educación inicial y Educación Escolar Básica del 1.º y 2.º ciclo de instituciones educativas del sector oficial ubicados en zonas vulnerables.

Que, sobre el llamado a contratar, en particular la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal prescribe en el Articulo 211.- Iniciativa Contractual.

"El procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Articulo 212.- Inicio del Proceso.

La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas

Articulo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal.

La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en este estado de cosas el pliego para el almuerzo escolar NO FUE ESTUDIADO NI APROBADO POR LA Junta Municipal por lo que corresponde aplicar el **Articulo 214 de la Ley N° 3966/10 que indica:**

.- Aprobación Automática.

El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el articulo anterior, será considerado como aprobación automática.

POR TANTO, LA INTENDENTA DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR EN FORMA FICTA a realizar el llamado de Licitación por Concurso de Oferta para Adquisición de Almuerzo Escolar para las escuelas de este distrito, conforme lo estipula la Ley y el considerando de la presente.

Art. 2°: APROBAR EN FORMA FICTA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, para la realización del llamado a Licitación por Concurso de Oferta para la contratación y provisión del Almuerzo Escolar conforme a las condiciones de la Ley del Fonacide, la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3° COMUNICAR, a la Junta Municipal y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - Secretaria General

Prof. Alejandrino Estigarribia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - INTENDENCIA

Abog. Delia Ramirez
Intendente Municipal